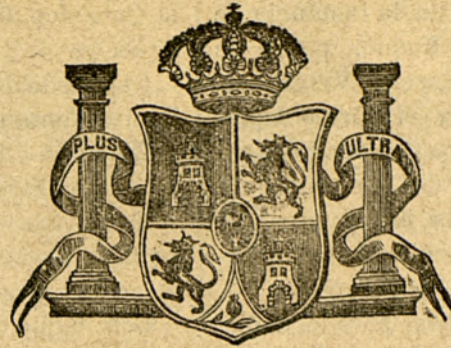


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 5.)

GOBIERNO CIVIL.

La Direccion general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Leoncio Martinez, contra providencia gubernativa por lo que se le declara responsable al pago de dietas á un Delegado por la formacion de oficio de las cuentas de 1893-94 del Ayuntamiento de Quemada, sirvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento del las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.
 Burgos 5 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Sanidad.

El Alcalde de Brazacorta participa á este Gobierno que se ha desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio

de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes.
 Burgos 3 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia

Según consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Villamel de la Sierra, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de aquel distrito municipal, resulta hallarse sano y limpio de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 4 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia

Según consta de la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Barrios de Bureba, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de aquella villa, resulta hallarse en la actualidad sano y limpio de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

Lo que hago publico por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limitrofes.

Burgos 4 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde de Barbadillo del Mercado participa á este Gobierno que en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito municipal.

Burgos 5 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 5 de Agosto de 1897.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. O'Mulryan, Mallaina, Alfaro, Lopez, Rodado y Benavente, dióse lectura de la del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comision acuerda declarar exentos á Julio Samaniego Ruiz, del distrito de Encio; Bruno Martinez Ruiz, del de Merindad de Valdivielso; Teódulo Diaz Martin, del de Olmedillo de Roa; Felipe Garcia Garcia, del de esta Capital, y Felipe Córdoba Calvo, del de Belorado, todos alistados para el reemplazo de este año.

Asi bien acuerda declarar soldados á los mozos Julian Espinosa Vitoria del alistamiento de San Clemente del Valle y Enrique Tejeda Agustin del de Fresneda de la Sierra, ambos del alistamiento de este año.

Hermosilla.—1897.—Modesto Rodriguez Ruiz, exento.

Santibañez Zarzaguda.—1896.—Felipe Gonzalez Alvarez, pendiente.

Merindad de Montija.—1897.—Juan Antonio Galaz y Angel Cotorro, pendientes.

Palacios de la Sierra.—1897.—Ignacio Tablado Abad y Celestino Mediavilla Chicote, exentos.

Burgos.—1896.—Casimiro Palao Vicario, id.

Tapia.—1897.—Joaquin Corral Fuente, pendiente.

Carcedo de Bureba.—1896.—Narciso Ruiz del Olmo, id.

Castil de Lences.—1897.—Baltasar Ruiz Gallo, id.

Valle de Tobalina.—1897.—Eloy Fernandez Presa, id.

Castrillo Murcia.—1894.—Eustaquio Calvo Martinez, id.

Caleruega.—1894.—Justo Hernandez Guitian, id.

Con lo que se levantó la sesion

siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 5 de Agosto de 1897.—El Presidente, Bernardo Porres,—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del dia 11 de Agosto de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. O'Mulryan, Alfaro, Diez-Montero, Lopez y Benavente, dióse lectura del acta de la anterior del 5 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia de Tomás Perez, fechada en Peñalba de Castro, pidiendo se declare exento del servicio á su hijo Epifanio Perez Perez, núm. 10 del sorteo de este año: la Comision, teniendo en cuenta que dicho Epifanio fué declarado soldado por falta de justificacion en 16 de Junio último, acuerda que se esté á lo resuelto.

Vista la instancia de Lucía Arceredillo Hernando, viuda, vecina de Villorobe, pidiendo se declare exento á uno de sus dos hijos llamados Eusebio y Juan Urgaña Arceredillo: la Comision acuerda que no ha lugar á tomar resolucion alguna sobre esta peticion.

Dada lectura del oficio del Alcalde de Covarrubias, remitiendo el expediente de prófugo instruido por aquel Ayuntamiento contra el mozo Benito Merino Merino, alistado en este año por aquella villa: la Comision acuerda que se devuelva al Ayuntamiento.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador civil, acompañando la instancia que le ha dirigido el Ilmo. Sr. Director General de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, suscrita por Diógenes Diez Gutierrez, vecino de Villaverde Mogina, haciendo presente que esta Comision no ha dado curso á la apelacion que interpuso contra el acuerdo en que se declaró soldado á su hijo Ramon

Diez Garcia, alistado en 1896 por aquel distrito: acuerda manifestar que no se elevó á la superioridad el escrito de apelacion que el reclamante interpuso porque lo prohibe el art. 133 de la ley de reemplazos.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por Nicolás Temiño Peña, vecino de Aforados de Mo-
neo, contra el acuerdo de esta Comision por el que le declaró en revision soldado como alistado en 1896 por dicho distrito: la Comision acuerda que se eleve al Ilustrisimo Sr. Secretario General del Consejo de Estado.

Gredilla de Sedano.—1893.—Enrique Robredo Santidrian: la Comision acuerda no haber lugar á conocer de la excepcion de hermano de soldado.

Revilla Vallegera.—1896.—Eliseo Plaza Palacin, que el Ayuntamiento revise la excepcion que tiene otorgada.

Barbadillo del Mercado.—1895.—Julio Heras Alcalde, exento.

Covarrubias.—1897.—Martin Nuñez del Pozo, exento.

Quintanarraya.—1897.—Gerónimo Tapia Tapia, exento.

Pinilla de los Barruecos.—1895. Nicasio Mamolar Fernandez, exento

Hinojar del Rey.—1895.—Guillermo Tejedor Tapia, exento.

Baños de Valdearados.—1897.—Francisco Cerezo Azuara, pendiente.

Hinojar del Rey.—1895.—Cipriano Lucas Sebastian, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 11 de Agosto de 1897.—El Presidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesion del dia 19 de Agosto de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. O'Mulryan, Alfaro, Diez-Montero, Lopez y Benavente, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del 6.º cuerpo, participando, á los efectos del art. 215 del reglamento para la ejecucion de la ley de reemplazos, que el soldado Jacinto Perez Gonzalez pasó al Ejército de Cuba en Agosto del año 1896.

Así bien quedó enterada de las Reales órdenes en que se confirman los acuerdos de la misma por los que declaró soldados á los mozos Celedonio Perez Alonso, alistado en esta Capital para el reemplazo de 1894 y á Cirilo Camarero Contreras, del de Salas de los Infantes para el de 1895.

Tambien quedó enterada de otra Real orden por la que se declara

soldado condicional al mozo Gregorio Iturbe Errasti, alistado por Palazuelos de la Sierra para el reemplazo de 1895.

Dada cuenta de la instancia de Lorenzo Garcia Bueno, padre de Hermenegildo Garcia Velazquez, mozo incluido en el sorteo suplementario, pidiendo sea declarado exento del servicio de las armas: la Comision acuerda hacer presente al interesado que instruya el oportuno expediente justificativo.

Visto el oficio del Excmo. Señor Comandante en Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, remitiendo á informe la instancia que ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra Esteban Saez Martinez, natural de Marcillo, en el distrito municipal de Quintanaelez, pidiendo sea dado de baja en el Ejército su hijo Faustino: la Comision acuerda informar segun resulta del expediente de quintas de su razon.

Dada lectura de la instancia de Mariano Aparicio Leal, vecino del Barrio de Zuzones en el distrito municipal de La Vid y Barrios, haciendo presente que con posterioridad al ingreso en caja ha sobreenido la excepcion de padre pobre y sexagenario á su hijo Gregorio Aparicio Martin: la Comision ha acordado hacer presente al interesado que acuda con instancia á esta Comision.

La Comision acuerda que se dé curso á las alzadas interpuestas por Toribia Peña Moral, viuda, vecina de Pino de Bureba, contra el acuerdo de esta Comision por el que desestimó la excepcion alegada en favor de su hijo Genaro Vesga Peña y por Manuel Gonzalez Bárcena, mozo alistado en 1894 por el distrito de Aguas Cándidas, contra el acuerdo por el que se declaró soldado condicional al mozo del propio reemplazo Juan Bárcena Peña.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á los mozos Segundo Barredo Garcia, alistado por el el distrito de Merindad de Cuestaurria; á Mariano Lopez Colina, por esta Capital, ambos del reemplazo de este año; á Leonardo Sabando Salazar, por el de Oron, para el de 1896; á José Lopez Rolandan, del alistamiento de esta Capital para el mismo reemplazo y á Crisanto Arribas Garcia, del de La Aguilera, para el de 1891.

Belorado.—1896.—Victoriano Perez Barrio, exento.

Burgos.—1896.—Gregorio Saiz Casado, pendiente.

Valle de Valdelucio.—1895.—Ignacio Val Garcia, id.

Brazacorta.—1894.—Jesús Zayas Aguilera, id.

Villambistia.—1896.—Constantino Uzquiza Oca, id.

Santa Gadea del Cid.—1896.—Leocadio Mijangos Aguirre, id.

No habiendo verificado el Ayuntamiento de Junta de la Cerca la

revision de la excepcion que viene disfrutando el mozo Alejandro Gomez Ortega, alistado en dicho distrito para el reemplazo de 1896: la Comision acuerda que lo verifique.

Rebolledo de la Torre.—1896.—Benito Fontaneda Gonzalez, exento.

Rábanos.—1895.—Manuel Pine-
da Arceredillo, id

Ameyugo.—1896.—Francisco Ortega Gonzalez, desestimada la alegacion propuesta.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una de la tarde.

Burgos 19 de Agosto de 1897.—El Presidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 26 de Agosto de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Santiago Mallaina y asistencia de los Sres. Alfaro, Lopez, Hernandez y Benavente, dióse lectura del acta de la del dia 19 del actual y quedó aprobada.

Visto el oficio del Sr. Coronel de la Zona de esta capital, participando que el mozo Manuel Probo de Diego, alistado para el reemplazo de este año por la Merindad de Montija, se ha ausentado de dicha localidad: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que le instruya expediente de prófugo.

Visto así bien otro oficio de igual autoridad interesando se le manifeste si el mozo Eliseo Plaza Palacin, alistado por Revilla Vallegera para el reemplazo de 1896, ha sido declarado exento: la Comision acuerda contestar que dicho mozo ha sido declarado soldado condicional.

Dada lectura del oficio del Señor Teniente Coronel, primer Jefe accidental del regimiento de Pontoneros, manifestando que el pontonero 2.º Marcelino Mamolar Fernandez, perteneciente al reemplazo de 1892, fué declarado soldado condicional, y como apesar del tiempo trascurrido no se ha recibido en aquel cuerpo orden de la superioridad para su cambio de situacion, ruega se den las órdenes oportunas á fin de que en su dia pueda causar sus efectos: la Comision acuerda contestar que si bien la Provincial en 13 de Octubre de 1896 declaró soldado condicional al Marcelino, en 2 de Junio último se dejó sin efecto dicho acuerdo por haberse adoptado en el equivocado concepto de que era excedente de cupo, no debiendo por consiguiente causar baja.

Vista la instancia de Romualdo Marquina, vecino de Pesquera de Ebro, alegando en favor de su sobrino Gabriel Ruiz Marquina, alistado por dicho distrito para el reemplazo de 1896, la excepcion de hijo único de viuda pobre: la

Comision acuerda señalar el dia 15 de Septiembre para resolver lo que proceda.

Así bien acuerda señalar el mismo dia para conocer de las excepciones alegadas por Domingo Gonzalez Hoz, vecino de Rucandio, en favor de su hijo Mateo Gonzalez Garcia, alistado en 1891 por dicho distrito, y por Patricio Gonzalez Prado.

Higinio Martinez San Millan, de Briviesca, exento.

La Comision acuerda desestimar la excepcion alegada por Maria Laso de las Heras, vecina de Anguix, en favor de su hijo Acacio Ballesteros Laso, alistado en 1896.

La Comision acuerda declarar soldados condicionales á los mozos Meliton Carrion Martinez, alistado por el Condado de Treviño, Leocadio Mijangos Aguirre, por Santa Gadea del Cid, Eloy Fernandez Presa por el Valle de Tobalina, los tres del reemplazo de este año, y Justo Hernando Guitian, alistado en 1894 por Caleruega.

La Comision acuerda desestimar las excepciones alegadas por Eloy Garcia Prado y Segundo Torres Prado, alistados en 1896 y 1895 respectivamente por el distrito de Cerezo de Riotiron.

Pradoluengo.—1892.—Froilan Roman Martinez, soldado.

Revilla Vallegera.—1896.—Eliseo Plaza Palacin, exento.

Castrillo de Murcia.—1893.—Eustaquio Calvo Martinez, pendiente.

La Comision acuerda desestimar la excepcion alegada por Pedro Pascual Ontoria, alistado en este año por el distrito de Hontoria de Valdearados.

El mismo acuerdo adopta respecto de José Gutierrez de Celis, del reemplazo de 1894 por el distrito de Oña.

La Comision acuerda declarar pendiente al mozo Hermenegildo Valle Artiaga, alistado en 1895 por el distrito de La Puebla de Arganzon.

Así bien acuerda que el mozo Pedro Rubio Carranza, alistado en 1894 por Quintanilla San Garcia, quede pendiente.

En vista de los certificados remitidos por el Sr. Gobernador civil en los que consta que han obtenido la talla legal y resultado útiles en las operaciones que han sufrido en la Isla de Cuba, donde residen, los mozos Juan Antonio Galaz Lopez, alistado por la Merindad de Montija, Melquiades Ortega Gutierrez, por la Junta de Oteo, Juan Santo Garcia y Santiago Fernandez Zorrilla, por el Valle de Mena, todos del reemplazo de este año: la Comision acuerda que se remitan á los Ayuntamientos de los respectivos distritos para que procedan á la clasificacion de dichos mozos.

Can lo que se levantó la sesion

siendo la hora de la una y media de la tarde.

Burgos 26 de Agosto de 1897.—El Presidente accidental, Santiago Mallaina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 28 de Agosto de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. O'Mulryan, Mallaina, Arnaiz, Lopez, Hernandez y Benavente, dióse lectura del acta de la anterior del 26 y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia fechada en la Vid de Aranda, suscrita por Mariano Aparicio Leal, padre del mozo Gregorio Aparicio Martin, del reemplazo de este año por aquel distrito, alegando en favor del mismo la excepcion de sexagenario y pobre: la Comision acuerda señalar el dia 15 del próximo Septiembre para resolver lo que proceda.

Así bien acuerda la Comision declarar exentos á los mozos siguientes:

Miranda de Ebro.—1897.— Sotero Arbaizar Marquinez y Benito Rios Cañas.

Alfoz de Bricia.— 1897. — Severiano Fernandez Zamanillo.

Zael.—1897. — Zacarias Yudego Ramos.

Quintanilla del Coco. — 1895.— Matias Alamo Martinez.

Carcedo de Burgos.—1896.— Angel Maeso Garcia.

Cardeñuela Riopico. — 1897. — Dionisio Izquierdo Lopez.

Espinosa de los Monteros.—1897.— Bartolomé Sainz de la Maza.

Medina de Pomar. — 1897.— Patricio Lopez Fernandez.

Humada.— 1896. — Ecequiel de la Hera Martinez.

Santibañez Zarzaguda.—1896.— Felipe Gonzalez Alvarez.

Tubilla del Agua.—1897.— Odon Huidobro Rodriguez, pendiente.

Burgos.—1897. — Emilió Martin Hernando, id.

Castrillo de la Vega. — 1897.— Sebastian Benedicte Ibañez, soldado.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 28 de Agosto de 1897.— El Presidente, Bernardo Porres. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 30 de Agosto de 1897.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres, y asistencia de los Sres. O'Mulryan, Diez-Montero, Lopez, Hernandez, y Benavente, dióse lectura del acta de la anterior de 28 del actual y quedó aprobada.

La Comision acuerda que se oficie al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Capital para que se

sirva remitir testimonio de la causa que con motivo del choque de trenes se instruye contra el mozo Eduardo Pujó Chiloeches, alistado por esta Capital.

Visto el expediente remitido por el Sr. Coronel del Regimiento Infanteria de la Lealtad, que ha instruido el soldado de dicho cuerpo Jaime Rodriguez Fernandez, para justificar la excepcion que dice haberle sobrevenido: la Comision acuerda declararle exento.

Dada lectura del oficio del Alcalde Redecilla del Camino, acompañando el expediente instruido por Martina Martinez y Martinez, viuda vecina de dicho distrito, con el fin de justificar la excepcion que dice ha sobrevenido á su hijo Francisco Alamo Martinez: la Comision acuerda que acuda á la misma por medio de instancia.

Vista la instancia de Atanasio Martinez Delgado, vecino de Salinillas de Bureba, acompañando la instancia dirigida al Excmo Sr. Ministro de la Guerra en recurso de alzada contra el acuerdo de esta Comision por el que desestimó la excepcion alegada, con arreglo al artículo 149, en favor de su hijo Roque Martinez Delgado: la Comision acuerda elevarla á aquel centro superior.

La Comision acuerda señalar el dia 15 de Septiembre próximo para que comparezca á ser reconocido Faustino Martin Carreton, vecino de Sasamon.

Dada lectura de los oficios del Excmo. Sr. General Subinspector del 6.º Cuerpo de Ejército, acompañando la instancia documentada elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por el padre del soldado Eusebio Serna Martinez, solicitando se le declare exento del servicio activo por tener otro hijo sirviendo en el mismo: la Comision ha acordado informar que dicho Eusebio, alistado en 1896 por el distrito de Merindad de Castilla la Vieja, fué declarado exento en 4 de Septiembre de aquel año, siendo declarado soldado por el Ministerio de la Gobernacion, sin que hasta la fecha se haya reformado dicha declaracion de soldado.

El mismo acuerdo adoptó respecto de otra instancia que la misma autoridad remite, dirigida tambien al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra por el padre del soldado Mauricio Gonzalez Gallo, alistado en 1896 por el expresado distrito.

Dada lectura de otro oficio de la propia autoridad, acompañando la instancia que ha dirigido tambien al Ministro de la Guerra Eusebio Baranda Torres, vecino de Espinosa de los Monteros, en súplica de que sea licenciado del Ejército su hijo Recaredo Baranda Llarena, del alistamiento de 1894: la Comision ha acordado informar que con fecha 5 del actual trasladó el Sr. Gobernador civil de esta pro-

vincia la Real orden del Ministerio de la Gobernacion por la cual se confirma el fallo que en 18 de Diciembre de 1896 adoptó la Comision provincial por el que desestimó la excepcion que hoy se alega en favor del Recaredo de tener un hermano en el Ejército.

Teodoro Miranda Busto, alistado en 1897 por Bozoó, Florentino Ayala Eguiluz, del propio año y distrito de Jurisdiccion de San Zadornil, y Constantino Vicario, de 1896 por Moradillo de Sedano, exentos.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 30 de Agosto de 1897.— El Presidente, Bernardo Porres.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Quirico Alvarez Gonzalez, Juez municipal de esta villa, encargado del Juzgado de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto de esta fecha, dictado en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Leoncio Arlanzon Delgado, de 18 años, soltero, criado de servicio, natural y domiciliado en el pueblo de Valdorros, y en la actualidad de paradero desconocido, por sustraccion de ropas y efectos á Teodoro Adrian, de la propia vecindad; se cita, llama y emplaza á expresado Leoncio para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de terminacion dictado en la referida causa y emplazarle para la designacion de Abogado y Procurador que le defiendan y le representen en la misma.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dado en Lerma á 27 de Diciembre de 1897.—Quirico Alvarez.— Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

EDICTO.

D. Inocencio Lara y Perez, Capitan Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de Burgos, núm. 11.

Hallándome instruyendo expediente por la no presentacion en esta Zona el recluta Bernardo Abeldaño Vallejo, perteneciente al reemplazo del año actual y cupo de Cuba, número 3 del sorteo por el distrito de San Quirce de Riopisuerga, natural de idem, parroquia de San Miguel, avecindado en dicho San Quirce, Juzgado de primera instancia de Castrogeriz, provincia de Burgos, hijo de Atana-

sio y de Maria, de oficio jornalero, de 18 años y 4 meses de edad, de estado soltero, su estatura 1 metro 510 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas y ojos idem, nariz regular, sin pelo de barba, boca regular, color moreno, frente pequeña, sabe leer y escribir; por la falta de presentacion en esta Zona para su destino á Cuerpo con el fin de recibir instruccion militar, y cuyo paradero se ignora; á todas las autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto, si fuese habido lo pongan á mi disposicion en el local que ocupan las oficinas de dicha Zona en esta Capital, y de no verificarlo en dicho plazo será juzgado en rebeldia.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el Boletín oficial de esta provincia.

En Burgos á 30 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Inocencio Lara.—Ante mí, El Secretario, Leandro Arandilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Los Balbases.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldia las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Los Balbases 30 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Ireneo G. Mazuela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Fresneda de la Sierra.
Santovenia.
Villafruela.
Coculina.
Arenillas de Villadiego.
Villadiego.
Belbimbre.
Villanueva de Puerta.
Villamartin de Villadiego.
Tapia.
Haza.
Vadocondes.

Alcaldia de Briviesca.

No habiendo tenido efecto la reunion convocada para el dia 28 del actual, por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Representantes de los pueblos de este partido judicial, se les hace saber por medio del presente anuncio que el dia 10 del próximo mes de Enero se celebrará á las once y media de su mañana en esta sala Consistorial, la segunda reunion al fin indicado en la primera convocatoria, en cuyo acto se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de los asistentes.

Briviesca 30 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Eusebio Gomez.

Alcaldia de Sarracin.

En el dia de ayer ha desaparecido de la casa del vecino de este pueblo D. Ruperto Bueno, una vaca como de 6 años, y trascordada del pie izquierdo. La persona que la haya recogido dará aviso á su dueño ó á esta Alcaldía.

Sarracin 2 de Enero de 1898.—El Teniente Alcalde, Bonifacio Fernandez.

Alcaldia de Arcos.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de farmacéutico titular de esta villa, con el haber anual de 450 pesetas,

por la asistencia de veintitres familias pobres de la localidad y transeuntes.

Los aspirantes á esta plaza, que han de ser Licenciados en dicha facultad, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 dias trascurridos los cuales se proveerá.

Arcos 28 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Primo del Rio.

Agencia ejecutiva de la Zona de Villarcayo.

D. Andrés Torre Losa, Agente ejecutivo de dicha Zona,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 17 de los corrientes, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribucion territorial correspondiente al 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1896 á 97, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuacion se expresan:

De D. Angel Aliende.—Una heredad en Zangandez, distrito de la Sierra en Tobalina, al pago de Puente el barco, de 3 celemines, tasada en 75 pesetas.

De Ramon Ortiz Miranda.—Una parte de casa sita en repetido Zangandez y calle del Portillo, en 375.

De Rufina Fernandez.—Una he-

redad en Cubilla, distrito de la Sierra de Tobalina, al pago del Prado, de 2 celemines, en 50.

La octava parte de una casa, sita en dicho Cubilla y su calle del Horno, en 50.

De Cipriano Guinea.—Una heredad en Valderrama, distrito de la Sierra de Tobalina, al pago de la Presa, de 4 celemines, en 95.

De Victoriano Barredo.—Otra en repetido Cubilla, al Canto, de 1, en 25.

De José María Borricon.—Otra en Villanueva los Montes, distrito de la Sierra en Tobalina. al Nau- llo, de 5, en 125.

De Leon Capillas.—Otra en id., al Arroyo, de 3, en 15.

Otra en id., al Picon, de 4, en 75.

De Gabriel Quintanilla Herran.—Otra en Valderrama, al Pradillo, de 4, en 75.

De Bonifacio Salazar.—Otra en Villanueva los Montes, al Rebollar, de 4, en 20.

De Matias Lopez.—Otra en Valderrama, al de la Cerrada, de 6, en 145.

La subasta se efectuará en las casas consistoriales de Valderrama, como cabeza de distrito, el dia 14 de Enero próximo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el prin-

cipal, recargos y costas antes de cerrar el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que se puedan exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales despues se les descontarán del precio de la adjudicacion los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del citado art. 37 y Real orden de 25 de Junio de 1894.

Valderrama 17 de Diciembre de 1897.—El Agente ejecutivo, Andrés Torre.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Terceras subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar por tercera vez, procedentes de los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1897-98, en virtud de la Real orden de 28 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial núm. 132, correspondiente al dia 19 de Agosto último.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas.		Leñas.	Tasacion.	NOMBRES Y LÍMITES	Plazo.	Dia de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos					
Partido de Salas de los Infantes.									
Barbadillo Herreros.	Barbadillo.....	Lomomediano.....	»	»	450	900	Redondal y Miguel del Tajo.—N. Miguel Tajo, E. camino de Pradoluengo, S. El Barranco, O. La Risca.—Poda de roble dejando guias y entresaca de matas raquíticas de la misma especie dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	4 meses.	20 Enero.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	300	300	Campillos y Sestil Redondo.—N. Cerro de la Demanda, E. Comunero de las Villas, S. Casa de la sierra, O. mojonera de Riocavado.—Arranque de brezo para carbon.....	6 id.	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	120	230	La Polvorosa.—Entresaca de 100 hayas inmadurables marcadas.....	4 id.	Id.
Idem.....	Idem.....	Estillana.....	200	144	»	1440	Estillana.—Entresaca de 200 hayas marcadas....	4 id.	Id.
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	40	23	»	280	Carcilleja.—Entresaca de 40 hayas marcadas....	2 id.	23 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	234	87	»	520	Todo el monte.—234 pinos desarraigados, tronzados y secos en pie.....	2 id.	
Valle de Vald Laguna	Huerta de Arriba...	Dehesa.....	40	18	»	220	Las Lastrillas.—Entresaca de 40 robles marcados.	2 id.	21 id.
Partido de Sedano									
Valle Hoz de Arriba	Arriba.....	La Torca.....	»	2	»	70	Treinta y seis traviesas depositadas en Arriba...	1 id.	20 id.
Valle Valdebezana..	Castrillo y Riaño...	Hayadal.....	»	2	»	30	Seis traviesas y 6 piezas de roble labradas y una madera de haya en rollo depositadas en casa de D. Marcos Garcia, vecino de Robredo de Valdeporres.....	1 id.	22 id.
Partido de Villarcayo.									
Mer. de Sotoscueva.	Quintanilla y Cornejo Mayor.....		100	198	»	1980	Todo el monte.—Entresaca de 100 hayas marcadas.....	3 id.	20 id.

Burgos 31 de Diciembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.